



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

Santa Fe
Provincia



PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS

ARTICULO 1) OBJETO DEL CONTRATO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Las obras a concursar se refieren a:

REFUNCIONALIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA -

Ubicación: BV. PELLEGRINI N.º 3100 P.B. – DE LA CIUDAD DE SANTA FE

En el marco del art. 20 inc. c) de la Ley Provincial 5188, modificatoria y decretos reglamentarios.

Se ejecutaran por Ajuste Alzado. De este sistema no se reconocerán las variaciones en los precios de los elementos determinantes del costo de las obras.

ARTICULO 2) ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO:

Las obras citadas se ejecutarán de acuerdo a las características arquitectónicas y constructivas que se detallan en los planos y especificaciones técnicas que integran la presente documentación.-

- A. Memoria Técnica
- B. Pliego Complementario de Bases y Condiciones
- C. Pliego Especificaciones Técnicas y Particulares
- D. Planos y planillas
- E. Cómputo y Presupuesto
- F. Planilla de desagregación de Coeficiente de Resumen

ARTICULO 3) IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 17.680.732,67 (son pesos diecisiete millones seiscientos ochenta mil setecientos treinta y dos con 67/100).

Precios Oficiales a **Mayo de 2023**

ARTÍCULO 4) VISITA DE OBRA:



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

Santa Fe
Provincia

Coordinar la misma con el arq. Nestor Dario Novillo -Coord. De Conservación y Mantenimiento mail: estudiocyma@gmail.com, tel. 03424505300 interno 4225/4226 (OBLIGATORIA)

ARTICULO 5) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Los trabajos adjudicados serán iniciados dentro de los **5 (cinco)** días de firmado el contrato y se terminarán en un plazo de **90 (noventa)** días calendarios desde la fecha de iniciación de los trabajos, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.-

ARTICULO 6) PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA:

180 (ciento ochenta) días calendarios contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo N° 74 del PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados. La **recepción provisoria** deberá ser debidamente firmada por la Comisión que será designada a tal efecto.

ARTICULO 7) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se establece en **90 (noventa)** días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

El proponente debe mantener su oferta durante este plazo. Aclarase que de acuerdo al Artículo 32 del Decreto Reglamentario de la Ley 5188 y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 2260/16 del P.E., el mantenimiento de las ofertas que resulten mejores, a criterio de la Administración, podrán resultar prorrogadas por un término igual al establecido originalmente.

ARTICULO 8) CONDICIONES PARA EL DIRECTOR y REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA OBRA:

7.1. Condiciones exigidas para el Director Técnico de la Empresa.

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- b) Poseer antecedentes en el desempeño como Director Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

7.2. Condiciones exigidas para el Representante Técnico en Obra.

- a) Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo. Para la presente obra será como mínimo título de: TÉCNICO CONSTRUCTOR NACIONAL, MAESTRO MAYOR DE OBRAS.



b) Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 2 de este PCByC y resultará a plena satisfacción de la Repartición, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos N° 39 y 40 del PUByC según corresponda. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

ARTICULO 9) GENERALIDADES:

Las medidas consignadas son a título informativo, debiendo el Contratista tomar las reales en obra. El Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, se reserva el derecho de anular cualquiera o todas las propuestas si así lo creyera conveniente sin que ello implique indemnización alguna al Contratista. El Contratista aportará en obra, salvo indicación en contrario, todos los materiales, piezas, herramientas y enseres necesarios. Tendrá por su cuenta la mano de obra especializada, aportes jubilatorios, seguro obrero y demás beneficios sociales en vigencia. Asimismo tomará los recaudos necesarios para que la ejecución de los trabajos no dificulte las actividades normales en los locales de los edificios que por su índole no puedan interrumpir sus funciones. El Contratista está obligado a la terminación de los trabajos, a entregar la obra y el terreno en perfecto estado de conservación y limpieza. Cuando las obras contratadas afectan paredes medianeras existentes que sean necesarias reconstruir, estará a cargo del Contratista la demolición de dichas paredes, la ejecución de apuntalamientos necesarios y tabique exigidos por los reglamentos Municipales y/o Comunales; como así también deberá dejar en las mismas condiciones en las que los recibiera, los locales de los propietarios linderos afectados por las demoliciones. Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar, durante la ejecución de la obra, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por el **Ministerio** y siempre que a juicio de la Inspección, signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al obrador, quedando al criterio del Inspector de Obras, su evaluación.-

ARTICULO 10) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Contratista presentará su cotización, sin tachaduras, ni enmiendas, ni borrones, llenadas a manuscrito o a máquina, en su defecto la misma quedará anulada declarándosela fuera de concurso. Las mismas serán presentadas en sobre cerrado, sin membrete, llevando la siguiente leyenda:



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

Santa Fe
Provincia

Concurso de precios para los trabajos de **REFUNCIONALIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA -DE LA CIUDAD DE SANTA FE.**

Lugar y fecha de presentación: Las ofertas podrán ser presentadas en Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, Bv. Pellegrini N.º 3100 de la ciudad de Santa Fe, hasta el día: 13/9/23 a las 10:00hs.

Fecha y hora de apertura: 13/9/23 a las 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, Bv. Pellegrini N.º 3100 de la ciudad de Santa Fe.

ANEXO 1

ARTICULO 11) NORMAS DE PRESENTACIÓN:

a) Las propuestas deberán ser entregadas en los formularios suministrados por la Repartición.

Los Oferentes deberán **ofertar la ejecución de la obra por un precio total**, con expresa exclusión de toda otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán estar escritas en el mismo formulario de propuestas no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido. Todo ello sin perjuicio del derecho del oferente a proponer variantes por separado (Art. N°29, Ley N° 5188).

Los cálculos y presupuestos discriminados por ítems, análisis de precios y coeficiente de resumen forman parte de la propuesta y deben presentarse conjuntamente con ella.

b) Las ofertas deberán ser acompañadas por una Fianza del 1% del importe del Presupuesto Oficial, o sea para este caso: **\$ 176.807,33 (son pesos ciento setenta y seis mil ochocientos siete con 33/100).**

c) Declaración Jurada donde se deje constancia que cuenta con los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo. **Declaración Jurada** de conformidad con el cumplimiento del PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, elaborado por la Cámara Argentina de la Construcción, a partir del acuerdo nacional de CAMARCO y el gremio UOCRA al respecto, y respetando los criterios establecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Santa Fe; y de la RESOLUCIÓN N° 41/2020 de dicho Ministerio.

d) Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley 11945.

e) Inscripción en el Registro Público de Comercio (personas jurídicas) o Inscripción ante AFIP (personas físicas). Deberá ser presentado al momento de la firma del Contrato.

f) Certificado Fiscal habilitante para contratar de la AFIP, en su reemplazo solicitamos REPORTE DE DEUDA CONSOLIDADA. Deberá ser presentado al momento de la firma del Contrato.

g) Constancia de Cumplimiento Fiscal emitido por la **API** (RG 019/11).



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

Santa Fe
Provincia

- h) Constancia y número de inscripción en **SIPAF**.
- i) **DOMICILIO ESPECIAL** en la Provincia, de acuerdo a lo exigido en el Art. N° 11 del PUByC. Así mismo, deberá constituir domicilio electrónico para la obra objeto de este Concurso de Precios, a los fines de la notificación fehaciente.

La omisión de la propuesta económica y/o la garantía de la misma darán motivo al rechazo de la propuesta presentada en forma incorrecta en el mismo acto de apertura.

La omisión de los restantes requisitos podrá ser **suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, de la notificación fehaciente**, transcurrido el cual, sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

ARTÍCULO N° 12): SEGURO DEL PERSONAL

El contratista deberá contratar para el total del personal los siguientes seguros:

- **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio**, de acuerdo al Decreto N° 1567/74 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- **Seguro de Riesgos del Trabajo (ART)**. Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, y sus modificaciones y/o normativas complementarias.

Asimismo deberá exhibir el listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del inspector cuando este lo requiera.

ARTICULO 13) GARANTÍA:

- a) El adjudicatario deberá elevar el monto de la fianza, previo a la firma del contrato, hasta un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual. La forma de esta fianza deberá ajustarse a la que establece el Decreto N° 882/61, Reglamentario de la Ley N° 5118.
- b) De cada certificado de obra se retendrá un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) como Garantía de Obra.

ARTICULO 14) LEYES:

En caso de divergencias o discrepancias entre el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología y el Contratista, por cuestiones que se susciten y que no estén especificadas expresamente en el presente pliego, las mismas serán dirimidas según lo establecido en la Ley de Contabilidad y Ley de Obras Públicas de la Provincia y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 15) SELLADOS:

Las propuestas deberán llevar sellado estampillado del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.



ARTICULO 16) CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a Concurso de Precios, implica por parte del Contratista aceptar el pleno conocimiento del contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas Generales de esta Repartición.-

Efectuándose la oferta por ajuste alzado sin redeterminación de precios, aún cuando en el presupuesto informativo presentado por el Oferente se observen omisiones o diferencias tanto en cómputo como en los costos de ítems, el Contratista, deberá efectuar la obra completa de acuerdo a los planos, pliegos, especificaciones oficiales y Ordenes de Servicios, debiéndose cumplir la obra a ejecutar en un todo y en cada una de las partes con la finalidad prevista, a cuyo efecto el oferente declara con su sola firma en estos pliegos conocer perfectamente lo estipulado en el Art. 3° del Pliego Único de Bases y Condiciones. Asimismo no se podrá alegar en ningún caso omisiones de ítems a ejecutar o diferencias en metrajes computados, a los efectos de la certificación de la obra.

Se deja establecido en caso de no poseer la empresa el Pliego Único de Bases y Condiciones y/o las Especificaciones Técnicas Generales, que el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología los proveerá a su pedido.-

ARTICULO 17) CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DE LA OFERTA:

Conjuntamente con su propuesta, el oferente deberá presentar cómputo y presupuesto detallado por ítems de su oferta y los análisis de precios que dieron origen a dicho presupuesto, la que será considerada en forma global, siendo la aplicación del presupuesto en el caso de aumento o disminución de Obra y a los efectos de determinar el costo unitario contractual de los ítems en los casos previstos en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 18) COMPRAS Y SUBCONTRATOS:

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley N° 13505, modificada por la Ley N° 13619.

El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el proponente encuadrarse en las disposiciones de la Ley N° 13505 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna



para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO 19) CERCO DE OBRA, LETRERO DE OBRA Y DOCUMENTACIÓN

Se colocará en la obra un letrero de 1,00 MTS. X 1,45 MTS según detalle suministrado por esta Repartición, antes de la fecha del replanteo de la Obra. Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos o en los frentes de los edificios, letreros comerciales, de propaganda o cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la Repartición.

Será pasible de una multa el Contratista que a su debido tiempo no hubiese colocado el letrero de obra, como así mismo que no tuviera en obra los documentos y planos de la misma, libro de órdenes, etc.

NOTA IMPORTANTE:

Si en el transcurso de la confección del presente presupuesto y la iniciación de los trabajos por parte de la Contratista, se hubiesen llevado a cabo trabajos de refacción y/o ampliación por parte del organismo receptor de la obra, la Contratista se obliga a ejecutar otros trabajos en sustitución del ítem a suprimir, quedando la ejecución de los mismos como ítem compensado, previo estudio y autorización por parte de la Jurisdicción.

ARTICULO 20) LEY 13505 – COMPRE PROVINCIAL

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley N° 13.505, modificada por la Ley N° 13619; en particular lo establecido en el Artículo N° 5 que aquí se transcribe "El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%).

Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta.

A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo."

ARTICULO 21) REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

Santa Fe
Provincia



Se establece el decreto 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

ARTICULO 22) FORMA DE PAGO

La Administración abonará al contratista los certificados de obras ejecutadas, dentro de los **30 (treinta)** días a partir del último día del mes de ejecutados los trabajos.

ARTICULO 23) FONDO DE REPARO:

Se establece en 5 % (cinco por ciento) la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.

ARTÍCULO 24): MULTAS

Dejase establecido que, a los efectos del cálculo de multas previstas en este pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización conforme al régimen de redeterminación de obras, vigente.

La Multa por “mora en la terminación de los trabajos –**Art. 79 PUByC Decreto 5199/83**–” no es conminatoria, tendrá carácter de Cláusula Penal resarcitoria por la no disponibilidad en el plazo acordado de la obra.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

Santa Fe
Provincia

ANEXO 1

PROPUESTA PARA CONCURSO DE PRECIOS

Santa Fe.....

Señor

Ministro de Producción, Ciencia
y Tecnología.

S. _____ / _____ D.

De nuestra mayor consideración:

La Empresa que suscribe se presenta al Concurso de Precios, cuyo presupuesto oficial
asciende a la suma de
\$.....
.....
.....

ofertando realizar los trabajos programados, en un todo de acuerdo a los planos, especificaciones,
presupuesto oficial, pliegos y condiciones, etc., por la suma de
\$.....
.....

Asimismo declaramos conocer la Ley de Obras Públicas N° 5188 y su Decreto Reglamentario, dejando
expresa constancia que para cualquier cuestión judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de la
Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, y que conocemos el lugar de emplazamiento de la obra.

Saludamos a Ud. muy atentamente.-



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

Santa Fe
Provincia



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DEL DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA.

Apellido y Nombre.....

Título.....Colegio:.....Distrito.....

Matrícula N°.....Fecha de Inscripción.....Cat.:.....

Por la presente declaro estar habilitado para la práctica profesional durante el año en curso.

.....

Firma del Proponente

.....

Firma del Director Técnico de la Empresa

NOTA: Deberá agregarse a la presente la Certificación de Habilitación anual del Colegio Profesional correspondiente.

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN OBRA.

(Con título exigido por Art. N° 7 para la presente obra)

Apellido y Nombre.....

Título.....Colegio:.....Distrito.....

Matrícula N°.....Fecha de Inscripción.....Cat.:.....

Por la presente declaro estar habilitado para la práctica profesional durante el año en curso.

.....

Firma del Proponente

.....

Firma del Director Técnico de la Empresa

NOTA: Deberá agregarse a la presente la Certificación de Habilitación anual del Colegio Profesional correspondiente. (AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO)



ANEXO 3

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR

Valores a

N°	INDICACIÓN DE LAS OBRAS	U	Cantidad	Costo Unitario	Importe	% Inc.
----	-------------------------	---	----------	----------------	---------	--------

TOTAL COSTO	\$	100%
-------------	----------	------

Coefficiente Resumen [K]		\$
--------------------------	-------	----------

TOTAL	\$
-------	----------

PLANILLA DE DESAGREGACIÓN DE COEFICIENTE RESUMEN

	SUBTOTAL COSTO NETO			1,000	
				SUBTOTAL	(1)
	GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---	
	BENEFICIOS	% de (1)	--,---	--,---	
				SUBTOTAL	(2)
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (2)	21,00	--,---	(3)
	COEFICIENTE RESUMEN			Suma de 2 y 3	

COEFICIENTE ADOPTADO: (*)	
---------------------------	-------

(*) El Coeficiente de Resumen ADOPTADO para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

.....
Firma del Proponente

.....
Firma del Director Técnico de la Empresa



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología

Santa Fe
Provincia



ANEXO 4

Cartel de Obra

DIMENSIONES = 1,00 mt. X 1,45 mt.

CANTIDAD = 1 (uno)

MODELO DE CARTELERIA

Cartel de Obra con foto

Full Collor sobre lona Frontlight de alta resistencia.
Pegado sobre base rígida.
Proporción 2x1 (escalable de manera proporcional).

Imagen genérica que represente el tipo de obra.

Ante título, indica fase de la obra.
No más de 3 palabras.

Título, indica de manera sintetizada y comercial la obra que se realiza.
No más de 4 palabras.

Bajada, indica destinatario, comuna, municipio, región, etc.
No más de 5 palabras.

Primera Etapa
13 nuevas viviendas
Zona Cero, Rosario.

Datos técnicos de obra.
Pueden variar en ítems y contenido. Respetar siempre la zona útil que se le asigna, no más.

Accesorio estético.
Respetar dimensión y ubicación

Obra: Ejecución 13 viviendas prototipo VDXA SF S.O.H. en H2 862 E - Polígono IV - Zona G. Rosario. Plan 5277.
Importe: \$14.347.981,68
Empresa: AL SERVICIO S.R.L.

PROVINCIA DE SANTA FE

Marca de gobierno.
Respetar dimensión y ubicación